



Programa de Doctorado Interuniversitario en Lenguas y Culturas

ACTA DE LA SESIÓN N° 16

5 de febrero de 2021

A las 12:00 horas del día 5 de febrero de 2021, mediante sesión de videoconferencia, se reúne en sesión de trabajo la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Lenguas y Culturas (*en adelante: CAPD*). Los asistentes a la reunión son:

Dr. Ventura Salazar García (UJA), Presidente.

Dr. Zenón Luis Martínez (UHU), Secretario

Dr. Juan A. Estévez Sola (UHU)

Dr. Rafael Bonilla Cerezo (UCO)

Dr. Miguel Ángel Lama Hernández (UEX)

Dr. Luis Merino Jerez (UEX)

Dr. Pablo Zambrano Carballo (UHU)

Dra. Paola García Ramírez (UJA).

El Orden del Día es el siguiente:

1. Aprobación si procede del acta de la sesión anterior.
2. Informe del Presidente.
3. Asuntos de trámite y urgencia.
4. Altas y bajas de investigadores en el Programa.
5. Debate y toma de decisiones en relación con el nuevo Reglamento de Doctorado de la UCO.
6. Elaboración de un reglamento de régimen interno de la CAPD y de la UGC.
7. Creación y/o actualización, si procede, de líneas y equipos de investigación del Programa de Doctorado.

8. Aprobación, si procede, de proceso y calendario para la elección de responsables de las líneas de investigación del Programa de Doctorado.
9. Plan de mejora e informe de seguimiento del Programa de Doctorado.
10. Ruegos y preguntas.

1) Queda aprobada por asentimiento el Acta de la sesión de 22 de octubre de 2020, celebrada online mediante videoconferencia.

2) El Presidente de la CAPD comenta que el motivo principal de esta reunión se debe a la entrada en vigor del nuevo Reglamento de Estudios de Doctorado de la Universidad de Córdoba, cuyas novedades, que ya se comentaron en la pasada reunión, afectan de manera importante a la estructura, los contenidos y el funcionamiento de nuestro programa de Doctorado en los términos en los que fue concebido y aprobado, y también en los términos en los que se firmó el convenio de colaboración entre nuestras universidades. El texto definitivo de este reglamento se ha enviado junto a la convocatoria de esta reunión y se adjunta a la presente acta. Las cuestiones específicas se tratarán en los puntos 5, 6, 7 y 8 de la presente reunión.

3) No hay asuntos de trámite ni de urgencia.

4) Se proponen, y se aprueban por asentimiento, la siguiente modificación en los equipos de investigación del programa:

Altas:

- Dr. Narciso Contreras Izquierdo (UJA): Línea 1.

5) El Presidente de la CAPD retoma la cuestión del nuevo Reglamento de Doctorado de la Universidad de Córdoba. Concretamente, los aspectos que tienen más trascendencia para las decisiones que debemos tomar ahora se encuentran en los siguientes artículos:

- Artículo 15. Los Programas de Doctorado.
- Artículo 16. Los Equipos de Investigación.
- Artículo 17. La Comisión Académica del Programa de Doctorado.
- Artículo 18. Nombramiento de la Comisión Académica del Programa de Doctorado.
- Artículo 19. Organización y régimen de funcionamiento de la Comisión Académica del Programa de Doctorado.
- Artículo 20. Funciones de la Comisión Académica del Programa de Doctorado.
- Artículo 21. La Coordinación del Programa de Doctorado

Si se tienen en cuenta estos artículos, en estos momentos se darían circunstancias que impedirían a algunos de los miembros de la Comisión Académica continuar en sus funciones como responsables de

línea. Este reglamento supone una alteración de las condiciones que llevaron tanto a la acreditación del programa como a la renovación reciente de dicha acreditación. Del mismo modo, este nuevo Reglamento nos insta a realizar una serie de cambios que pasan por la elaboración de Reglamentos de Régimen interno para la CAPD y para la Unidad de Garantía de la Calidad (en adelante UGC), la actualización de los equipos de investigación de las líneas de nuestro programa a partir de los nuevos requisitos impuestos por el Reglamento, así como la puesta en marcha de un proceso electoral para la elección de responsables de las líneas de investigación.

El Presidente de las CAPD manifiesta su malestar con este nuevo Reglamento, pues entiende que dicho Reglamento, en su totalidad, es aplicable únicamente a los Programas de Doctorado que dependen exclusivamente de la Universidad de Córdoba, mientras que, en el caso del Programa de Doctorado en Lenguas y Culturas, tal aplicación debe ser modulada al amparo del convenio de colaboración suscrito por las cuatro universidades implicadas. Asimismo, considera que cualquier cambio sustancial en la normativa reguladora de este Programa debe ser debidamente consensuado por las instancias competentes de tales universidades. Su parecer es apoyado por el resto de los miembros de la CAPD. De acuerdo con eso, el Presidente de la CAPD expresa su posición contraria a la revisión de los equipos de investigación y, sobre todo, a emprender un proceso electoral que afecta a cuatro universidades y que es a todas luces inviable desde el mundo de vista logístico, humano y material en el contexto de la presente pandemia. Por otra parte, y a pesar de no ser del todo partidario de tener que aprobar precipitadamente los reglamentos de régimen interno mencionados, entiende que estos podrían aprobarse en la presente reunión y anuncia que tiene una propuesta específica para los mismos. El Presidente propone que, en los próximos puntos del orden del día, la CAPD se pronuncie de manera particular sobre cada uno de los asuntos sobre los que el Instituto de Estudios de Postgrado (IDEP) de la Universidad de Córdoba nos ha pedido actuar a partir de la aprobación del nuevo Reglamento.

6) Elaboración de un reglamento de régimen interno de la CAPD y de la UGC. El Presidente somete a la aprobación de la CAPD los textos definitivos de los Reglamentos de Régimen Interno de la CAPD y de la UGC. En ambos casos, se adjuntan a la presente acta los documentos de trabajo enviados por la UCO con las modificaciones propuestas por el Presidente. La CAPD aprueba por asentimiento estas modificaciones y, por lo tanto, los textos definitivos de estos reglamentos (que se adjuntan también a esta acta).

7) Creación y/o actualización, si procede, de líneas y equipos de investigación del Programa de Doctorado. La CAPD resuelve, por unanimidad, que no procede emprender en este momento ninguna acción en este sentido, pues considera que las líneas y equipos actuales son los adecuados al funcionamiento y a las necesidades del Programa de Doctorado Interuniversitario en Lenguas y Culturas.

8) Aprobación, si procede, de proceso y calendario para la elección de responsables de las líneas de investigación del Programa de Doctorado. La CAPD resuelve, por unanimidad, que no procede emprender en este momento ningún proceso electoral, habida cuenta de las razones expresadas en el

Punto 5 de la presente acta, y teniendo especialmente en cuenta el contexto actual de pandemia de COVID-19, en el que se mantienen en vigor severas restricciones a la movilidad de personas. Debe tenerse en cuenta que, legalmente, la elección de puestos unipersonales debe llevarse a cabo mediante un procedimiento que garantice el voto secreto, lo que descarta su realización por medios telemáticos. A eso hay que añadir que la CAPD carece de recursos materiales y humanos para acometer con las suficientes garantías democráticas un proceso de tal complejidad.

9) El Presidente de la CAPD informa de que, según se le ha comunicado desde la Escuela de Doctorado de la Universidad de Jaén, a nuestro Programa le correspondería presentar un nuevo informe de seguimiento antes del 28 de junio de 2021, es decir, dos años después de la renovación de la acreditación, y correspondería ir tomando medidas concretas para la realización de este informe, particularmente en relación con el Plan de Mejora. Se ha adjuntado a la presente convocatoria el Plan de Mejora presentado en 2019, que debe servir de base para la elaboración del siguiente. Concretamente, las acciones de mejora relacionadas con la recogida de los indicadores por parte de los Servicios de Calidad de las cuatro universidades, así como la homogeneización de estos indicadores (lo que conlleva una tarea de coordinación por parte de los responsables de calidad de la Universidad de Córdoba, en tanto que universidad promotora del título), son tareas cuya realización la CAPD ya ha solicitado repetidamente. Del mismo modo, Miguel Ángel Lama comenta que se ha requerido por parte de la Universidad de Extremadura una memoria correspondiente al curso 2019-2020, lo cual añade una nueva tarea burocrática. El Presidente de la CAPD anuncia que contactará con el Presidente de la UGC para expresarle la conveniencia de que se convoque en breve una reunión de la UGC, para organizar las tareas que conduzcan a la realización de estos informes, si proceden.

10) No hay ruegos ni preguntas.

Se da por finalizada la sesión a las 13,40, de la cual, como Secretario, doy fe:

VºBº: Ventura Salazar García

Presidente de la CAPD

Fdo.: Zenón Luis Martínez

Secretario de la CAPD